

J 1366/28

J 13^{to} / 28

De la Villa de Linares

Señor

Que se suspena la Lincion

[Faint, mostly illegible handwritten text follows, likely a petition or official document.]

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Procurador D. Juan de los Rios
Ciento noventa y tres.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO. Cmo. gr.

Don Juan de los Rios Encar. del Ayuntamiento y Gobierno de la
Villa de Piedra de quien tengo presentado poder en el
oficio del gnr. de la facultad de aquel Vnivers.
ante V. Sr. en la mejor forma que barga lugar por
y digo que en poder del R. M. de Encar. de las
Comercio de esta Villa hai existencias de Cien libras
de trigo o poco mas para el fin de este año que lo es
destinado para el fin, en cantidad que se haya el fin
tibia en el mes de Enero de este año, por de parte del Sr. Juez
Procurador se alarga amig. para el fin de comprar trigo
para elposito y aborro. Ante este V. Sr. suplicando
la Licitacion ante el Licitador, en cuyo tiempo de una Ven
plazarse la referida cantidad como asi se a de un
Canto de puntualidad, y haunido se prorrogado esta
licitacion se ha señalado para el dia 25 del Cor. de Agosto.
La Villa mof. se alla en igual necesidad que el año pa
sado y con falta de trigo en elposito para el aborro de este
V. Sr. sin aber en estos Cngos abastecido, en lo a demerion
y de que ningun perquiso. Ni que abo conalite en que se
difiera y de la Licitacion por este año ante el gnr. de
lo que haunido la Villa mof. solucio de esto si. Juan
Procurador leasido onegado; siendo como es. Como la ne
cesidad y falta de trigo que hay en esta Villa. Como
se ha en el abo en las n. Pasas
A V. Sr. que y Sup. se abra en mendar suplicar

por otra de la Unión diferiéndola a, por no ganarla
aun el mes de Agosto de año próximo Venidero; con
su consecuencia que con calidad de Penales de la
aldea que y enriquece a la Villa de la cantidad para los
fines arriba expresados de comprar ciertos dineros de
para el abasto de un Vecino que aú e suet y pite e

San. Delant.

Por la
Regente
Siquoria
Mena
Bona
Casax
Layava

Esta parte es de Bu de recho